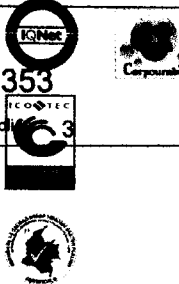




CORPOURABA		
CONSECUTI...	160-06-01-01-2353	
Fecha: 2016-07-27	Hora: 09:43:54	Folio: 3



Cañasgordas,

Señor
EUDES MIGUEL HOLGUIN
 Vereda La Honda
 Municipio de Frontino

ASUNTO: Notificación por Aviso Acto Administrativo. Auto 200-03 50 02 0233-2016. Exp. 160-16 51 05 0023-2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificarle por aviso al señor **EUDES MIGUEL GOLGUIN**, identificado con C.C. No. 78.295.387 de Montelibano-Córdoba; el contenido del Auto 200-03 50 02 0233-2016 del 24/05/2016, "por el cual se avoca conocimiento de un recurso de reposición y se adoptan otras disposiciones". Esto, debido a que no fue posible adelantar la notificación personal, pese a haberse citado conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de dar cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, se anexa al presente aviso de notificación copia íntegra del Auto 200-03 50 02 0233-2016 del 24/05/2016, "por el cual se avoca conocimiento de un recurso de reposición y se adoptan otras disposiciones" (2 folios).

Esta notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la publicación del presente aviso. Se advierte que contra el citado acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente



ROY VELEZ HERNANDEZ
 Coordinador Territorial Nutibara

Elaboró: Gloria A. Rodriguez R.
 Revisó: Roy Velez Hernandez
 Fecha: 21/07/2016

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____ Hora _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____ Hora _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA**

Auto

Por el cual se avoca conocimiento de un recurso de reposición y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó,

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-01-018 de 16 de Diciembre de 2015, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 y...

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°. 200-03-20-01-1811-2015 del 30 de Diciembre de 2015, notificada el día 18 de Febrero de 2016, se otorgó al señor **EUDES MIGUEL HOLGUÍN ANAYA** identificado con cédula de ciudadanía N° 78.295.387 de Montelibano - Córdoba, **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para aguas residuales industriales, generadas en las instalaciones de la Granja Porcícola, ubicada en la **FINCA LA JULIA**, localizada en la Vereda La Honda, Municipio de Frontino del Departamento de Antioquia.

Que en término y mediante escrito radicado con el consecutivo T.D.R. 34-01.34-0049 del 24 de Febrero de 2016, el señor EUDES MIGUEL HOLGUÍN ANAYA identificado con cédula de ciudadanía N° 78.295.387 de Montelibano - Córdoba, interpuso recurso de reposición contra la resolución relacionada en el párrafo anterior, del cual se destacan los siguientes motivos de inconformidad:

"Parágrafo segundo. El término del Permiso de Vertimiento será de seis (06) meses, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, el cual podrá ser renovado, a solicitud del interesado dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso, el cual se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo... (Siendo este un tiempo muy reducido para dicha resolución).

Artículo tercero. Realizar una caracterización completa de vertimiento a la entrada y salida de los sistemas de tratamiento de aguas residuales en

Auto

Por el cual se avoca conocimiento de un recurso de reposición y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó,

los parámetros DBO, DQO, SST. (Ya que para solicitar el trámite de dicho permiso se realizó la caracterización)".

Que una vez revisados los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, relacionados con los requisitos de oportunidad y presentación de los recursos de reposición, se procederá a admitir el recurso de reposición allegado por el señor EUDES MIGUEL HOLGUÍN ANAYA identificado con cédula de ciudadanía N° 78.295.387.

Que en consecuencia, y conforme a lo indicado en el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, se procederá a decretar una evaluación técnica de la información allegada por el recurrente.

En mérito de lo expuesto, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA-...

DISPONE

PRIMERO. Avocar conocimiento del recurso de reposición interpuesto por el señor **EUDES MIGUEL HOLGUÍN ANAYA** identificado con cédula de ciudadanía N° 78.295.387 de Montelibano - Córdoba, contra la Resolución N°. 200-03-20-01-1811-2015 del 30 de Diciembre de 2015, emitida por CORPOURABA.

SEGUNDO. Remitir el expediente radicado bajo el N° 160-165105-0023/2015 a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de la Corporación, para que se sirvan evaluar la comunicación radicada consecutivo T.D.R. 34-01.34-0049 del 24 de Febrero de 2016.

PARÁGRAFO. Conceder un término de treinta (30) días hábiles, para la práctica de la prueba decretada. Vencido el término legal, se procederá a decidir de fondo el recurso de reposición conforme lo ordena el artículo 80 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO. Notificar el presente acto administrativo al señor EUDES MIGUEL HOLGUÍN ANAYA identificado con cédula de ciudadanía N° 78.295.387 de Montelibano - Córdoba.

CUARTO. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recuso alguno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Vanessa Paredes Zuniga
VANESSA PAREDES ZUNIGA
Director General

Proyectó	Fecha	Revisó
Jessica Ferrer Mendoza	09-03-2016	Diana Marcela Dulcey Gutiérrez

Expediente Rdo. 160-165105-0023/2015

Auto

Por el cual se avoca conocimiento de un recurso de reposición y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó,

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En el día de hoy _____ de _____ de 201_ a las _____ m, se notifica personalmente al señor (a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° _____ de _____, del contenido del AUTO No. _____ de fecha _____; POR MEDIO DEL CUAL CORPOURABA _____.

Se le hizo saber que contra el acto administrativo notificado no procede recurso alguno

Se le hace entrega de la copia íntegra, gratuita y auténtica del acto administrativo notificado.

El notificado

Funcionario quien notifica